



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 2013. /

**OTORGA COMODATO A JUNTA VECINAL N° 13-B
"VALLE LA PIEDRA II"**

CHIGUAYANTE, 13 AGO. 2015

VISTOS:

Solicitud de comodato de la Junta Vecinal N° 13-B Valle La Piedra II de fecha 03.08.2015; Inscripción de dominio de Fs. 798 N° 348, del Registro de Propiedad del C.B.R. de Chiguayante del año 2010, correspondiente al Sitio o Lote N° 15 del Valle La Piedra II, de la comuna de Chiguayante; Informe Jurídico N° 48-2015 de fecha 05.08.2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 136-27-2015 de fecha 10.08.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10.08.2015, que aprobó otorgar a la Junta Vecinal N° 13-B Valle La Piedra II de fecha 03.08.2015, de la comuna de Chiguayante, el comodato por el plazo de 5 años prorrogables del Lote de Equipamiento Municipal denominado Sitio o Lote N° 15 del Valle La Piedra II, de la comuna de Chiguayante; Contrato de Comodato de fecha 11.08.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 13-B Valle La Piedra II de la comuna de Chiguayante; y en uso de lo dispuesto en los artículos 12 y 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Comodato de fecha 11.08.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 13-B Valle La Piedra II, R.U.T. N° 65.051.623-0, en cuya virtud se confiere a la organización territorial el comodato del Equipamiento Municipal de propiedad de la Entidad Edilicia, correspondiente al Lote de Equipamiento signado como Sitio o Lote N° 15 del Valle La Piedra II de la comuna de Chiguayante, Rol de Avalúo Fiscal N° 2397-25 de la misma comuna.
- 2° El inmueble cuyo comodato se otorga tiene una superficie total aproximada de 610,00 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares se encuentran descritos en la inscripción de dominio de Fs. 798 N° 348, del Registro de Propiedad del C.B.R. de Chiguayante del año 2010.
- 3° El comodato del Equipamiento Municipal consistente en una Multicancha, se otorga para servir para el desarrollo de actividades deportivas, recreacionales, artísticas y culturales de la propia organización vecinal como también deberá otorgar y autorizar su uso por las otras organizaciones territoriales de la comunal que así lo requieran y especialmente en favor de las organizaciones funcionales que existan o que se creen dentro del territorio jurisdiccional de la comodataria, por el término de 5 años, prorrogables automática y sucesivamente por igual períodos de tiempo, contados desde la firma del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



**ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

Distribución:

- Beneficiaria
- Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

RECIBIDO... 13 AGO 2015 ... HORA... 10:00 ...
PROCEDENCIA... ALCALDIA ...
FIRMA... [Signature] ...

